

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Tercera parte	75 pesetas
Semestre	120 --
Año	240 --
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 --

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cinco días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año actual y a 1 peseta los del año anterior, y de otros años, 6 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte de oficio» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya peramos en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de Boleín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco se cobrará derecho más que a un solo ejemplar, que se cobrará en el oficio de remisión del original, los Centros de la lea.

El Boleín OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Provincial.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boleín OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consueño, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boleín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Modificando la que dictaba normas sobre los precios de custodia de vehículos y prestación de servicios en los garajes

Excmos Srés.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de enero del año actual, fecha en que entró en vigor la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 del mismo mes, en la que se dictan normas sobre los precios de custodia de vehículos y prestación de servicios en los garajes, se ha puesto de manifiesto, en su corto período de vigencia, la conveniencia de aclarar algunos de sus conceptos, simplificar otros y recoger, finalmente, ciertas situaciones que en ella no fueron previstas, si bien, respetando las directrices fundamentales que la motivaron, que permanecen inalterables.

En virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que la parte dispositiva de la Orden de

26 de enero del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 del mismo mes y año, se entenderá redactada en los siguientes términos:

1.º Los precios máximos que los propietarios o arrendadores de garajes podrán cobrar en concepto de alquiler, por el estacionamiento de los vehículos que en tales locales se guarden o custodien, serán los que percibían el 31 de octubre de 1956, incrementados estrictamente con los aumentos que represente el porcentaje señalado para los locales de negocios en el Decreto del Ministerio de Justicia de 30 de noviembre último, con el producido como consecuencia de las recientes modificaciones en las Reglamentaciones laborales, y con cualquier otro que, a partir de la primera fecha indicada, haya sido autorizado por Organismo competente.

Los servicios aislados que en los aludidos garajes se presten, sólo podrán ser aumentados con los incrementos legales de que hayan sido objeto según su peculiar naturaleza.

2.º Las cantidades totales que representen los aumentos a que se refiere el apartado anterior, con tal separación para alquileres y servicios, serán

objeto de prorratio por el dueño o arrendador del garaje, entre los diversos tipos de alquileres y servicios que tuviese fijados el 31 de octubre de 1956 para las distintas categorías de vehículos que utilicen el local y los diversos servicios que en el mismo se presten.

3.º En el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta Orden:

A) Los propietarios o arrendadores de garajes redactarán, en quintuplicado ejemplar, una lista o relación en la que deberán figurar los siguientes datos:

a) Precio de los alquileres y servicios que se cobraban en 31 de octubre de 1956, según los diversos tipos o características de los vehículos, y los que se perciban actualmente de acuerdo con lo establecido en el apartado primero de esta Orden.

b) Número y características de los vehículos susceptibles de aparcamiento en el garaje, precisando los que se guardaban en 21 de octubre de 1956, que en ningún caso podrá ser rebasada por la primera de estas cantidades, cuya exactitud podrá ser impugnada ante la Delegación de Sindi-

catos correspondiente por los usuarios del garaje.

c) Precio del arrendamiento o valor en renta del local en 31 de octubre de 1956.

d) Gastos de personal en esa misma fecha, con diferenciación de los que son imputables a alquileres (guardas, serenos, etc.) y a servicios (lavacoches, mecánicos, etc.)

e) Otros gastos, con la misma distinción señalada en el apartado d).

A continuación de las cantidades que estos conceptos supongan se señalará el aumento que para cada una de ellas haya representado la aplicación de las disposiciones legales.

En la tercera columna se precisarán las cantidades a abonar en la fecha actual por cada uno de los tres conceptos señalados, una vez aplicados los aumentos que se indican.

El beneficio industrial habrá de permanecer invariable.

B) Los cinco ejemplares así redactados serán presentados en la Delegación Local, Comarcal o Provincial de Sindicatos respectiva, según proceda en relación a la situación del garaje, la cual los sellará y fechará, devolviendo dos de ellos a quien efectúe la presentación. El dueño o arrendatario del garaje guardará un ejemplar y colocará el otro dentro de su local, en forma bien visible al público.

A la Delegación Provincial de Sindicatos se enviarán dos ejemplares de la declaración cuando haya sido recibida en la Delegación Local o Comarcal. La Delegación Provincial remitirá acto seguido, en todo caso, uno de los ejemplares de la declaración, a los efectos procedentes, a la Fiscalía de Tasas de la provincia.

C) El titular de la explotación del garaje unirá a la declaración jurada que obre en su poder el contrato de arrendamiento del local o testimonio notarial del mismo si el que explota la industria fuera arrendador, o certificación expedida por Hacienda acerca de la renta declarada si fuera propietario.

En uno u otro caso, se unirán también los justificantes de los aumentos legales que se hubieran producido a partir del 31 de octubre del año pasado, a que se hace referencia en los apartados c), d) y e), del apartado tercero.

D) Los agentes de la Fiscalía Superior de Tasas podrán examinar en cualquier momento estos documentos y actuarán con arreglo a lo estable-

cido en la Ley de 30 de septiembre de 1940.

4.º El titular de la explotación del garaje viene obligado a continuar prestando a los usuarios de vehículos que lo utilicen para su guarda o custodia, bien directamente o por medio de sus empleados, los mismos servicios auxiliares o de ayuda, y en igual forma que venían prestándose antes del 27 de enero del año actual, fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

El titular del garaje viene obligado, siempre que el usuario de algún vehículo lo solicite, al otorgamiento de un contrato en el que expresamente se consignen los derechos y obligaciones recíprocos que para ambos contratantes aparecen determinados en la presente Orden ministerial. El incumplimiento por aquél, en cualquier forma, de cuanto se preceptúa en este apartado, háyase o no procedido a la formalización del contrato, será reputado como un acto de represalia definido en el artículo noveno de la vigente Ley de Tasas, y sancionado conforme a sus preceptos.

5.º El incumplimiento de cuanto se dispone en esta Orden será sancionado de acuerdo con lo establecido en la citada Ley de 30 de septiembre de 1940, Reglamento para su ejecución de 11 de octubre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Norma adicional.—Las cantidades que a partir del 31 de octubre de 1956 hayan sido percibidas con exceso sobre las que resulten sobre la aplicación de esta Orden, serán reintegradas por el titular de la explotación del garaje, a quienes las abonarán, mediante descuentos que se efectuarán en las facturas correspondientes a custodia del mes de febrero, y de exceder de su importe, en las de meses sucesivos hasta el saldo total del cobro indebido.

Quienes consideren que esta norma no es exactamente cumplida pondrán el hecho en conocimiento de la Fiscalía Provincial de Tasas.

6.º La presente Orden ministerial, que, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de su primitiva redacción, empezó a regir el día 27 de enero del actual, entrará en vigor, por lo que respecta a los apartados 3.º y 4.º de la misma en su actual redacción, e, día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1957.—Carrero.

Excmos. Sres. ...

(Del "B. O. del E." núm. 91,
de fecha 1-4-1957)

SECCION TERCERA

Núm. 2.004

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

El artículo 59 del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de junio de 1941, para la aplicación de la Orden de 6 de septiembre de 1940, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 28 de julio de 1941, dispone que la recaudación de las aportaciones de los Ayuntamientos para el capital fundacional del indicado Instituto de Estudios estará a cargo de las Diputaciones Provinciales, formando la relación comprensiva de los Ayuntamientos de la provincia, donde se consignará la cuota que a cada uno le corresponde satisfacer conforme a la escala establecida en el artículo 58 del citado Cuerpo legal.

En virtud de lo expuesto, requiero a todos los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia para que ingresen de una vez en esta Corporación las cantidades que les correspondan, según relación que se inserta al final de la presente, desde esta fecha hasta el 13 de abril, debiendo advertir a las Corporaciones municipales que dejen incumplida la obligación de referencia en el plazo marcado que la Delegación de Hacienda procederá a retener las cantidades ingresadas de las participaciones que tengan los Ayuntamientos deudores en las contribuciones e impuestos del Estado.

Zaragoza, 3 de abril de 1957. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Relación que se cita

Abanto, 150 pesetas.
Acered, 100.
Agón, 100.
Aguarón, 275.
Aguilón, 150.
Ainzón, 275.
Aladrén, 50.
Alagón, 600.
Alarba, 50.
Alberite de San Juan, 50.
Albeta, 50.
Alborge, 50.
Alcalá de Ebro, 150.
Alcalá de Moncayo, 50.
Alconchel, 100.

- Aldehuela de Liestos, 50.
 Alfajarín, 275.
 Alfamén, 150.
 Alforque, 50.
 Alhama de Aragón, 275.
 Almochuel, 50.
 Almolda (La), 150.
 Almonacid de la Cuba, 100.
 Almonacid de la Sierra, 275.
 Almunia de Doña Godina, 400.
 Alpartir, 150.
 Ambel, 150.
 Anento, 50.
 Aniñón, 150.
 Añón, 150.
 Aranda de Moncayo, 275.
 Arándiga, 150.
 Ardisa, 100.
 Ariza, 275.
 Artieda, 50.
 Asín, 100.
 Atea, 150.
 Ateca, 400.
 Azuara, 275.
 Badules, 100.
 Bagüés, 50.
 Balconchán, 35.
 Bárboles, 150.
 Bardallur, 100.
 Belchite, 400.
 Belmonte de Calatayud, 100.
 Berdejo, 100.
 Berrueco, 50.
 Biel, 150.
 Bijuesca, 150.
 Biota, 500.
 Bisimbre, 100.
 Boquiñeni, 150.
 Bordalba, 100.
 Borja, 600.
 Botorrita, 100.
 Brea, 150.
 Bulerca, 100.
 Bujaraloz, 150.
 Bulbuenta, 100.
 Bureta, 150.
 Burgo de Ebro, 275.
 Buste (El), 50.
 Cabañas de Ebro, 150.
 Cabolafuente, 100.
 Cadrete, 100.
 Calatayud, 2.000.
 Calatorao, 400.
 Calcena, 150.
 Calmarza, 50.
 Campillo de Aragón, 150.
 Carenas, 150.
 Cariñena, 500.
 Caspe, 800.
 Castejón de Alarba, 50.
 Castejón de las Armas, 50.
 Castejón de Valdejasa, 275.
 Castiliscar, 275.
 Cervera de la Cañada, 150.
 Cerveruela, 50.
 Cetina, 275.
 Cimballa, 100.
 Cinco Villas, 100.
 Clarés de Ribota, 100.
 Codo, 150.
 Codos, 150.
 Contamina, 50.
 Cosuenda, 150.
 Cuarte, 50.
 Cubel, 150.
 Cuerlas (Las), 50.
 Cunchillos, 50.
 Chiprana, 150.
 Chodes, 100.
 Daroca, 500.
 Ejea, 2.000.
 Embid de Ariza, 100.
 Embid de la Ribera, 100.
 Encinacorba, 150.
 Epila, 600.
 Eria, 150.
 Escatrón, 600.
 Escó, 50.
 Fabara, 275.
 Farasdués, 150.
 Farlete, 275.
 Fayón, 150.
 Fayos (Los), 100.
 Figueruelas, 150.
 Fombuena, 35.
 Frago (El), 50.
 Frasno (El), 150.
 Fréscano, 100.
 Fuencalderas, 100.
 Fuendejalón, 150.
 Fuendetodos, 100.
 Fuentes de Ebro, 600.
 Fuentes de Jiloca, 150.
 Gallocanta, 100.
 Gallur, 600.
 Gelsa, 275.
 Godojos, 50.
 Gotor, 100.
 Grisel, 100.
 Grisén, 100.
 Herrera de los Navarros, 275.
 Ibdes, 150.
 Illueca, 150.
 Inogés, 50.
 Isuerre, 50.
 Jaraba, 150.
 Jarque, 150.
 Jaulín, 150.
 Joyosa (La), 100.
 Lagata, 50.
 Langa del Castillo, 150.
 Layaña, 50.
 Lécera, 275.
 Leciñena, 275.
 Lechón, 50.
 Letux, 150.
 Litago, 100.
 Lituénigo, 50.
 Lobera de Onsella, 100.
 Longares, 150.
 Longás, 100.
 Lorbés, 50.
 Lucena, 100.
 Luceni, 275.
 Luesia, 275.
 Luesma, 35.
 Lumpiàque, 275.
 Luna, 500.
 Maella, 500.
 Magallón, 400.
 Mainar, 100.
 Malanquilla, 100.
 Maleján, 100.
 Malón, 150.
 Malpica de Arba, 100.
 Maluenda, 150.
 Mallén, 500.
 Manchones, 100.
 Mara, 100.
 María de Huerva, 100.
 Mediana, 150.
 Mequinenza, 500.
 Mesones de Isuela, 150.
 Mezalocha, 100.
 Mianos, 100.
 Miedes, 150.
 Monegrillo, 400.
 Moncva, 100.
 Monreal de Ariza, 150.
 Monterde, 150.
 Montón, 100.
 Morata de Jalón, 400.
 Morata de Jiloca, 150.
 Morés, 100.
 Moros, 150.
 Moyuela, 150.
 Mozota, 100.
 Muel, 275.
 Muela (La), 275.
 Munébrega, 150.
 Murero, 100.
 Murillo de Gállego, 150.
 Navardún, 100.
 Nigüella, 100.
 Nombrevilla, 50.
 Nonaspe, 275.
 Novallas, 150.
 Novillas, 275.
 Nuévalos, 150.
 Nuez de Ebro, 100.
 Olivés, 100.
 Orcajo, 100.
 Orera, 50.
 Orés, 150.
 Oseja, 50.
 Osera, 150.
 Paniza, 150.
 Paracuellos de Jiloca, 150.
 Paracuellos de la Ribera, 100.
 Pastriz, 150.
 Pedrola, 400.
 Pedrosas (Las), 50.
 Perdiguera, 275.
 Piedratajada, 150.
 Pina, 500.
 Pinseque, 275.
 Pintano, 50.
 Plasencia de Jalón, 100.
 Pleitas, 50.
 Plenas, 100.
 Pómer, 100.
 Pozuel de Ariza, 50.

Pozuelo de Aragón, 150.
 Pradilla de Ebro, 150.
 Puebla de Albortón, 100.
 Puebla de Alfindén, 275.
 Puendeluna, 50.
 Purujosa, 100.
 Purroy, 35.
 Quinto, 400.
 Remolinos, 275.
 Retascón, 50.
 Ricla, 400.
 Rodén, 35.
 Romanos, 100.
 Rueda de Jalón, 275.
 Ruesca, 50.
 Ruesta, 100.
 Sádaba, 600.
 Salillas de Jalón, 150.
 Salvatierra de Esca, 150.
 Samper del Salz, 50.
 San Martín de Moncayo, 150.
 San Mateo de Gállego, 400.
 Santa Cruz de Grío, 100.
 Santa Cruz de Moncayo, 50.
 Santa Eulalia de Gállego, 100.
 Santed, 50.
 Sástago, 500.
 Sabiñán, 150.
 Sediles, 50.
 Sestrica, 100.
 Sierra de Luna, 150.
 Sigüés, 100.
 Sisamón, 100.
 Sobradiel, 150.
 Sos del Rey Católico, 500.
 Tabuena, 275.
 Talamantes, 100.
 Tarazona, 2.000.
 Tauste, 2.000.
 Terer, 275.
 Tierga, 150.
 Tiermas, 150.
 Tobed, 150.
 Torralba de los Fralles, 100.
 Torralba de Ribota, 150.
 Torralbilla, 100.
 Torrecilla de Valmadrid, 35.
 Torrehermosa, 100.
 Torrelapaja, 100.
 Torrellas, 150.
 Torres de Berrellén, 275.
 Torrijo de la Cañada, 150.
 Tosos, 150.
 Trasmoz, 50.
 Trasobares, 150.
 Uncastillo, 400.
 Undués de Lerda, 100.
 Undués Pintano, 50.
 Urrea de Jalón, 150.
 Urriés, 150.
 Used, 150.
 Utebo, 275.
 Valdehorna, 50.
 Val de San Martín, 100.
 Valmadrid, 100.
 Valpalmas, 100.
 Valtorres, 100.
 Velilla de Ebro, 150.

Velilla de Jiloca, 100.
 Vera de Moncayo, 150.
 Vierlas, 50.
 Vilueña (La), 100.
 Villadoz, 100.
 Villafeliche, 100.
 Villafranca de Ebro, 275.
 Villalba de Perejil, 50.
 Villalengua, 150.
 Villanueva de Gállego, 500.
 Villanueva de Jiloca, 100.
 Villanueva de Huerva, 150.
 Villar de los Navarros, 150.
 Villarreal, 100.
 Villarroya del Campo, 50.
 Villarroya de la Sierra, 275.
 Vistabella, 50.
 Viver de la Sierra, 50.
 Zaida (La), 150.
 Zuera, 800.
 Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, 6.000.
 Excma. Diputación de Zaragoza, 7.000.

SECCION CUARTA

Núm. 1.897

Recaudación de Contribuciones

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de ayer providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de paz, se celebrará en el pueblo de Morata de Jiloca el día 22 de mayo próximo venidero, a las quince horas.

Nombre de los deudores, situación, clase y cabida de las fincas

Roque García Fuentes: Campo en "Campillo", de 27'80 áreas. Valor para la subasta, 1.484'60 pesetas.

Eladio García Perra y otro: Campo en "Retuerta", de 30'40 áreas. Valor para la subasta, 2.140'20 pesetas.

José-María García Santos y otro: Campo en "Valdecava", de 336'60 áreas. Valor para la subasta, 8.598'20

Tomás Lázaro Domínguez: Campo en "Pasaderas", de 37'20 áreas. Valor para la subasta, 2.618'80 pesetas

Joaquín Millán López: Campo en "Secana", de 20'40 áreas. Valor para la subasta, 4.700'20 pesetas.

Rudesindo Morales Moreno: Campo en "Prado Nogueras", de 48'40 áreas. Valor para la subasta, 2.584'60 pesetas.

Francisco Moros Guillén: Campo en "Retuerta", de 17'72 áreas. Valor para la subasta, 4.271'80 pesetas.

Isabel Nuño Pascual: Campo en "Pasaderas", de 137'60 áreas. Valor para la subasta, 9.687 pesetas.

José Pardos Gil: Campo en "Val", de 73'20 áreas. Valor para la subasta, pesetas 4.172'60.

Feliciano Pérez: Campo en "Solano Vera", de 45 áreas. Valor para la subasta, 2.403.

Facundo Santos García y otro: Campo en "Morlejo", de 41'60 áreas. Valor para la subasta, 11.594'40 pesetas.

Julio Serrano Luengo: Campo en "San Justo", de 28 áreas. Valor para la subasta, 1.760 pesetas.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Morata de Jiloca, y sobre las mismas no se conoce carga alguna, según se deduce de la certificación del Registro de la Propiedad del partido.

Condiciones para la subasta

1.ª Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción emitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la Mesa de la Presidencia previamente el 5 por 100 del tipo-base de enajenamiento de los bienes sobre los que deseen licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento. A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad se les considerará notificados con el presente anuncio a todos los efectos legales, según dispone

el artículo 104 en el apartado 4.º del vigente Estatuto de Recaudación.

Calatayud, 26 de marzo de 1957.—El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

* * *

Núm. 1.895

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de ayer providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará en el pueblo de Gotor el día 9 de mayo próximo venidero, a las quince horas.

Nombre de los deudores, situación, cabida y clase de la finca

Herederos de José Alfaro Román: Campo en "Bacayón", de 28'20 áreas. Valor para la subasta, 1.142'60 pesetas.

Juan Amo Lafuente: Campo en "Escuadra", de 40 áreas. Valor para la subasta, 208 pesetas.

Benita Becerril Aznar: Campo en "Cerrales", de 36'60 áreas. Valor para la subasta, 1.647 pesetas.

Castillo de Illueca: Campo en "Bacayón", de 62'20 áreas. Valor para la subasta, 2.655'80 pesetas.

Martín Cerralbo Crespo: Campo en "Zorros", de 34'40 áreas. Valor para la subasta, 1.548 pesetas.

Daniel Cimorra Tobajas: Campo en "Batán", de 11'60 áreas. Valor para la subasta, 2.825'80 pesetas.

Milagros Fernández Rubio: Campo en "Romenco", de 78'20 áreas. Valor para la subasta, 3.519 pesetas.

Juan García (Chaparro): Campo en el polígono 4, parcela 10, de áreas 19'40. Valor para la subasta, 1.532'60 pesetas.

Domingo Gaspar Becerril: Campo en "Bacayón", de 26 áreas. Valor para la subasta, 1.053'60 pesetas.

Timoteo Gaspar Gaspar: Campo en "Morrales", de 24'20 áreas. Valor para la subasta, 2.323'20 pesetas.

Pedro Gaspar Lafuente: Campo en "Cruz", de 75'20 áreas. Valor para la subasta, 2.850'60 pesetas.

Pedro Gaspar Lafuente (menor): Campo en el polígono 16 parcela 338, de 19'40 áreas. Valor para la subasta, 1.648 pesetas.

Tomás Gaspar Roy: Campo en "Cabañera-Oseja", de 54'20 áreas. Valor para la subasta, 2.439 pesetas.

Blas Gaspar Tobajas: Campo en "Salguera", de 9'80 áreas. Valor para la subasta, 1.558'80 pesetas.

Cándido Gómez Marín: Campo en "Morrales", de 60'20 áreas. Valor para la subasta, 5.779'20 pesetas.

Eustaquio López Sebastián: Campo en "Dehesa", de 52'20 áreas. Valor para la subasta, 891'40 pesetas.

Cosme Marco Vela: Campo en el polígono 15, parcela 220, de 75'80 áreas. Valor para la subasta, 1.741'20 pesetas.

Isidro López Roy: Campo en el polígono 7, parcela 26, de 59'40 áreas. Valor para la subasta, 2.675 pesetas.

Faustino Marín Gracia: Campo en "Escuadra", de 58'60 áreas. Valor para la subasta, 457'20 pesetas.

Cipriano Marín Gregorio: Campo en "Dehesa", de 41 áreas. Valor para la subasta, 1.470'60 pesetas.

Vicenta Martín Gregorio: Campo en "Valsolo", de 13 áreas. Valor para la subasta, 67'80 pesetas.

Higinia Marín Marín: Campo en "Cabañera Oseja", de 35'40 áreas. Valor para la subasta, 1.593 pesetas.

Clemente Motril y herederos: Campo en el polígono 9, parcela 45, de áreas 22'80. Valor para la subasta, 1.026 pesetas.

Simona Rodrigo Gil: Campo en el polígono 7, parcela 27, de 60'60 áreas. Valor para la subasta, 3.857'60 pesetas.

Francisco Solanas Marín: Campo en el polígono 12, parcela 114, de áreas 40'40. Valor para la subasta, 1.818 pesetas.

Matea Salinas Miñana: Campo en "Llanas", de 46 áreas. Valor para la subasta, 1.481 pesetas.

Agustín Tejedor: Campo en el polígono 15, parcela 193, de 52'20 áreas. Valor para la subasta, 1.787 pesetas.

Justo Tobajas Galán: Campo en el polígono 12, parcela 118, de 46 áreas. Valor para la subasta, 2.070 pesetas.

Soledad Tobajas Galán: Campo en "Salguera", de 4'50 áreas. Valor para la subasta, 1.096'40 pesetas.

Eusebio Tobajas Marín: Campo en el polígono 5, parcela 9, de 209,40 áreas. Valor para la subasta, 1.088'80 pesetas.

Demetrio Vela Marín: Campo en el polígono 7, parcela 183, de 41'60 áreas. Valor para la subasta, 1.685'60 pesetas.

León Vela Tobajas: Campo en "Huerta Alta", de 14'60 áreas. Valor para la subasta, 1.646'80 pesetas.

Ursula Vela Tobajas: Campo en el polígono 9, parcela 36, de 96'80 áreas. Valor para la subasta, 503 pesetas.

Francisco Gaspar Marín: Campo en "Dehesa", de 54 áreas. Valor para la subasta, 2.188 pesetas.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Gotor, y sobre las mismas no se conocí carga alguna, según se deduce de la certificación del Registro de la Propiedad del partido.

Condiciones para la subasta

1.ª Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la Mesa de la Presidencia previamente el 5 por 100 del tipo-base de enajenamiento de los bienes sobre los que deseen licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento. A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad se les considerará notificados con el presente anuncio a todos los efectos legales, según dispone el artículo 104 en el apartado 4.º del vigente Estatuto de Recaudación.

Calatayud, 26 de marzo de 1957.—El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 1.914

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber,

para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Pastriz, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Frutales riego: Clase única, pesetas 2.691.

Cereal riego: Clase primera, pesetas 2.017; id. segunda, 1.652; id. tercera, 1.196; id. cuarta, 818.

Olivar riego: Clase única, 844 pesetas.

Eras: Clase única, 154 pesetas.

Arboles ribera: Clase primera, pesetas 516; id. segunda, 225.

Prado: Clase primera, 111 pesetas; id. segunda, 70.

Soto: Clase única, 92 pesetas.

Cañas: Clase única, 449 pesetas.

Pinar: Clase primera, 102 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 3 de abril de 1957. — El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 1.415

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de diciembre del año 1956.

Día de la inscripción: 3.
Número de matrícula: Z-14401.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Iso.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 90 Kg.
Número del motor: IM105380S.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Número del bastidor: IM105380S.
Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 12.
Nombre y apellidos del propietario: Santiago Pérez.
Domicilio y población: Calvo Sotelo, núm. 9, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 3.
Número de matrícula: Z-14402.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Lambretta.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 85 Kg.
Número del motor: 12914.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 1A-9850.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 18.
Nombre y apellidos del propietario: Guillermo Santos.
Domicilio y población: Coso, 5, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 3.
Número de matrícula: Z-14403.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Lambretta.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 85 Kg.
Número del motor: 12971.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 1A-9859.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 18.
Nombre y apellidos del propietario: Pedro Cortés.
Domicilio y población: Epila (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 3.
Número de matrícula: Z-14404.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Seat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 1.075 Kg.
Número del motor: 101006116307.
Cilindros: 4.
HP.: 10.
Número del bastidor: 101116111.
Capacidad depósito de combustible: 48 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: Mariano Zaldivar.
Domicilio y población: Gallur (Zaragoza).

Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 3.
Número de matrícula: Z-14405.
Procedencia: V.
Categoría: 3.^a
Marca: Ford.
Tipo: Caja.
Número de asientos: 2.
Tara: 2.700 Kg.
Carga máxima: 3.500 Kg.
Número del motor: 40299.
Cilindros: 4.
HP.: 17.
Núm. del bastidor: 3442691MA40207.
Capacidad depósito de combustible: 50 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 32 x 6.
Nombre y apellidos del propietario: Ignacio Borobia.
Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Ministerio del Ejército, número 1941.

Día de la inscripción: 5.
Número de matrícula: Z-14406.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: J. V.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 57 Kg.
Número del motor: 262.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 410.
Capacidad depósito de combustible: 9 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Francisco Martín.
Domicilio y población: Peraleda de la Mata (Cáceres).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 5.
Número de matrícula: Z-14407.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: J. V.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 57 Kg.
Número del motor: 367.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 515.
Capacidad depósito de combustible: 9 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: José Fernández.
Domicilio y población: Benalúa de Guadix (Granada).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 5.
Número de matrícula: Z-14408.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: J. V.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 57 Kg.
Número del motor: 377.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 525.
Capacidad depósito de combustible: 9 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Federico Navarro.
Domicilio y población: Barca (Soria).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 5.
Número de matrícula: Z-14409.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: J. V.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 57 Kg.
Número del motor: 378.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 526.
Capacidad depósito de combustible: 9 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: José Ferrer.
Domicilio y población: Tamarite de Litera (Huesca).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 5.
Número de matrícula: Z-14410.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Derbi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: DC91.
Cilindros: 1.

HP.: 1.
Número del bastidor: 8013.
Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: José Gracia.
Domicilio y población: Villanueva de Gállego (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 5.
Número de matrícula: Z-14411.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Derbi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: DC1834.
Cilindros: 1.
HP.: 1.

Número del bastidor: 8009.
Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Tomás Minguillón.
Domicilio y población: Sástago (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 5.
Número de matrícula: Z-14412.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Derbi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 130 Kg.
Número del motor: 2445.
Cilindros: 1.
HP.: 3.
Número del bastidor: 2420.
Capacidad depósito de combustible: 13 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 507 x 59.
Nombre y apellidos del propietario: José Marín.
Domicilio y población: Fraga (Huesca).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 5.
Número de matrícula: Z-14413.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.

Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V72M30962.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VTT30957.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: J. José Horndler.
Domicilio y población: Sevilla, 5, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 5.
Número de matrícula: Z-14414.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V56M48342.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT40340.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: José Juste.
Domicilio y población: Los Fayos (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 5.
Número de matrícula: Z-14415.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V56M49930.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT49915.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: Angel Gil.
Domicilio y población: Villamayor (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 5.
 Número de matrícula: Z-14416.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: M. V.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 90 Kg.
 Número del motor: 153529.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 6732227.
 Capacidad depósito de combustible:
 13 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Adolfo Cuairán.
 Domicilio y población: Gallur (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

(Continuará)

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos re-
 glamentarios se hallan expuestos al
 público en la Secretaría de cada Ayun-
 tamiento de los que a continuación
 se mencionan los siguientes documen-
 tos para 1957, pudiendo presentar los
 vecinos contra aquéllos las reclama-
 ciones que estimen convenientes.

Altas y bajas de rústica y urbana.
 1.748.—Urrea de Jalón.

Altas y bajas de urbana.
 1.858.—Longares.
 1.904.—Erla.

Arbitrio de rústica y urbana
 1.709.—La Muela.

Cuenta del presupuesto.
 1.729.—Gallur.
 1.919.—Almonacid de la Sierra.

Cuenta del patrimonio municipal.
 1.782.—Novillas.
 1.787.—Ibdes.
 1.822.—Aguarón.
 1.919.—Almonacid de la Sierra.

Cuentas municipales.
 1.726.—Villadoz.
 1.781.—Mequinenza.
 1.809.—La Vilueña.
 1.904.—Erla.
 1.910.—Almonacid de la Sierra.

Cuenta de caudales.
 1.729.—Gallur.
 1.919.—Almonacid de la Sierra.

**Cuenta general del presupuesto extra-
 ordinario.**
 1.727.—Cosuenda.

Cuenta de propiedades.
 1.729.—Gallur.

Cuenta de valores independientes.
 1.729.—Gallur.
 1.919.—Almonacid de la Sierra.

Expediente de transferencia de crédito
 1.714.—Aldehuela de Liestos.
 1.781.—Mequinenza.

Expediente de habilitación de crédito.
 1.715.—Aldehuela de Liestos.
 1.735.—Murillo de Gállego.
 1.775.—Codos.
 1.781.—Mequinenza.
 1.906.—Lechón.

Expediente de suplemento de crédito.
 1.715.—Aldehuela de Liestos.
 1.728.—Tauste.
 1.735.—Murillo de Gállego.
 1.775.—Codos.
 1.782.—Novillas.
 1.866.—Pradilla de Ebro.
 1.905.—Lechón.

**Impuestos transitorios sobre determi-
 nados viñedos.**

1.764.—La Almunia.

Apéndice al amillaramiento.

1.863.—Grisel.

1.911.—Santa Cruz de Moncayo.

Presupuesto extraordinario.

1.868.—Clarés de Ribota.

**Liquidación del presupuesto y rela-
 ción de deudores y acreedores**

1.709.—La Muela.

1.711.—Moros.

1.716.—Aldehuela de Liestos.

1.780.—Orera de Calatayud.

1.782.—Novillas.

1.797.—Alborge.

1.812.—Ibdes.

1.822.—Aguarón.

1.849.—Ruesca.

1.864.—Vierlas.

1.865.—Cunchillos.

1.868.—Clarés de Ribota.

**Liquidación de los presupuestos extra-
 ordinarios.**

1.782.—Novillas.

Padrón por diferentes conceptos.

1.709.—La Muela.

1.904.—Erla.

Presupuesto ordinario.

1.726.—Villadoz.

1.821.—Villar de los Navarros.

1.823.—Cubel.

1.871.—Abanto.

1.899.—Cimballa.

1.903.—Calcena.

1.906.—Contamina.

Rectificación del padrón de habitantes.

1.709.—La Muela.

1.781.—Mequinenza.

1.822.—Aguarón.

Reglamentación del servicio de taxis.
 1.728.—Tauste.

Recuento de ganadería.

1.745.—Asin.

1.860.—Gallur.

1.861.—Uncastillo.

1.863.—Grisel.

1.910.—Santa Cruz de Moncayo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.901

**Junta de Adquisiciones y Enajenaciones
de la 5.^a Región Militar***Expediente A-18-57*

A las doce horas del día 30 de los
 corrientes se reunirá esta Junta en el
 Castillo de la Aljafería (Pabellón A,
 2.^o izquierda), para la adquisición,
 por subasta, de 1.634'34 quintales mé-
 tricos de carbón vegetal con destino
 al Almacén Regional de Intendencia
 de esta plaza y sus Depósitos, para
 cubrir las necesidades de la tempo-
 rada invernal 1957-58:

Para el Almacén Regional de Zara-
 goza, 1.035'70 quintales métricos.

Para el Depósito de Intendencia de
 Huesca, 21'64 quintales métricos.

Para el Depósito de Intendencia de
 Jaca, 184 quintales métricos

Para el Depósito de Intendencia de
 Barbastro, 260 quintales métricos.

Para el Depósito de Intendencia de
 Sabiñánigo, 98 quintales métricos.

Para el Depósito de Intendencia de
 Guadalajara, 35 quintales métricos.

Total, 1.634'34 quintales métricos.

Las ofertas se presentarán ante el
 Tribunal a la hora indicada y durante
 el plazo de treinta minutos, en tri-
 plicado ejemplar (original y dos co-
 pias), acompañadas de los documen-
 tos de rigor, bajo sobre cerrado y la-
 crado.

Los pliegos de condiciones técnicas
 y legales, en la Secretaría de esta
 Junta, los días laborables, de once a
 trece horas.

El presente anuncio será a prorro-
 gado por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 2 de abril de 1957.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI